



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 28 de diciembre de 2009

VISTO la omisión involuntaria de no gestionar oportunamente la solicitud de excepción, correspondiente al alumno: FERNÁNDEZ, Pablo Nicolás, Legajo N° 08-35276, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, diseño curricular 1995.

Que dicha situación consiste en que el recurrente se encuentra cursando las asignaturas: Diseño de Sistemas y Gestión de Datos, desde el comienzo del presente año lectivo, habiendo aprobado la materia correlativa: Sintaxis y Semántica del Lenguaje, en el turno de exámenes finales Mayo 2009, y

CONSIDERANDO

Que el alumno cursa regularmente las asignaturas correlativas indicadas en el Visto de la presente Resolución, cumpliendo con los requisitos establecidos por la cátedra.

Que rindió satisfactoriamente en el turno de exámenes finales: Mayo del 2009, la materia correlativa, que obstaculizaba el cursado de dichas asignaturas.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por el alumno FERNÁNDEZ, Pablo Nicolás, Legajo N° 08-35276, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, Plan 1995, que se dicta en esta Facultad Regional Rosario, que cursa regularmente las asignaturas: Diseño de Sistemas y Gestión de Datos de su carrera, habiendo aprobado la materia correlativa: Sintaxis y Semántica del Lenguaje, en fecha 07/05/2009, con calificación: ocho (8).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Elévese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

651



IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Ing. MATEO RODRIGUEZ VOLTA
SECRETARIO ACADEMICO